

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (8126) 18 DE OCTUBRE DE 2024

“Por la cual se acredita la vocera de la Bancada del Concejo en el Municipio de Cartago –Valle del Cauca”

EL SECRETARIO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

En ejercicio de sus facultades Estatutarias

CONSIDERANDO

Que el artículo 108 de la Constitución Política de Colombia establece: “(...) Los miembros de las Corporaciones Públicas elegidos por un mismo Partido o Movimiento Político o grupo significativo de ciudadanos actuarán en ellas como bancada en los términos que señale la ley y de conformidad con las decisiones adoptadas democráticamente por estas.”

Que mediante Ley 974 de 2005, se reglamentó la actuación en grupo y coordinada en bancada de los miembros de corporaciones públicas electos en representación de un mismo partido o movimiento político, grupo social o significativo de ciudadanos.

Que el artículo 26 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano prevé que las bancadas en cada corporación tendrán un vocero elegido por los integrantes de la correspondiente bancada, a quienes les corresponde coordinar y representar la bancada; y ser el interlocutor, conjuntamente con los organismos directivos del Partido, en las relaciones con las demás fuerzas políticas y órganos del Estado.

Que mediante Acta No 001 del 10 de enero de 2024, se dejó constancia de la reunión de los Concejales del Partido Liberal Colombiano en el Municipio de Cartago – Valle del Cauca, entre otras cosas, para designar el Vocero de la Bancada para el Período Constitucional 2024 -2027, donde se indica que fue elegida la Honorable Concejala **JULIE VANESSA MONTES VALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía 26.430.319, a quien se hace necesario acreditar.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Partido,

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOZCASE Y ACREDITESE como Vocera de la bancada del Partido Liberal del Concejo en el Municipio de Cartago - Valle del Cauca, a la Honorable Concejala **JULIE VANESSA MONTES VALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía 26. 430.319.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EJERCICIO AD-HONOREM. La acreditada vocera de la bancada del Concejo en el Municipio de Cartago - Valle del Cauca, por la designación y reconocimiento realizado, ejercerá sus funciones determinadas en la Constitución, la Ley, los Estatutos y los reglamentos expedidos por el Director Nacional del Partido de manera Ad-Honorem.

ARTÍCULO TERCERO. - ADOPTESE todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario que permita a la vocera de la bancada del Concejo en el Municipio de Cartago - Valle del Cauca, acreditada y reconocida, ejercer sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - Por Secretaria General del Partido llévase el registro de esta designación.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO
Secretario General del Partido

Proyectó: Luis Francisco Rincón Amaya-Asesor Jurídico
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro Director Jurídico